

Asociación para el Desarrollo Rural de Sierra Segura.
Subvención concedida: 3.446.345 ptas.

Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca del Condado.
Subvención concedida: 3.137.116 ptas.

Centro de Desarrollo Rural de la Axarquía.
Subvención concedida: 2.781.094 ptas.

DESSNIEN Sociedad de Desarrollo de la Sierra de las Nieves y su entorno.
Subvención concedida: 2.660.543 ptas.

Centro de Desarrollo Rural de la Serranía de Ronda.
Subvención concedida: 3.074.433 ptas.

Ecodesarrollo de Sierra Morena.
Subvención concedida: 3.303.826 ptas.

Asociación para el Desarrollo Rural del Corredor de la Plata.
Subvención concedida: 3.126.167 ptas.

Iniciativas Comunitarias de Desarrollo Estepa-Sierra Sur.
Subvención concedida: 2.989.100 ptas.

Total: 70.579.876 ptas.

RESOLUCION de 6 de julio de 2000, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a los grupos de Acción Local seleccionados para ejecutar el Programa Operativo de Desarrollo y Diversificación Económica de Zonas Rurales en Andalucía.

En virtud de las facultades conferidas a la Orden de 3 de diciembre de 1997, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se otorgan subvenciones a los grupos promotores seleccionados para ejecutar el Programa Operativo de Desarrollo y Diversificación Económica de las Zonas Rurales de Andalucía, y en la Resolución de 26 de abril de 2000, de la Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales, por la que se establece el procedimiento para la concesión de una subvención complementaria de las subvenciones correspondientes a las anualidades 1997, 1998 y 1999 a los Grupos de Acción Local seleccionados para ejecutar el Programa Operativo de Desarrollo y Diversificación Económica de Zonas Rurales de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones concedidas a cada uno de estos grupos, las cuales figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Estas subvenciones se incluyen dentro de la aplicación presupuestaria 0.1.16.00.11.00.780.03.61A.5 denominada «Actividades de los Grupos de Desarrollo Rural».

La finalidad de estas subvenciones es dar cumplimiento al compromiso de cofinanciación pública nacional a proyectos auxiliados por los fondos estructurales del Programa Operativo de Desarrollo y Diversificación Económica de Zonas Rurales en Andalucía, dentro de la cofinanciación autonómica obligada y comprometida.

Lo que se hace público en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 6 de julio de 2000.- La Directora General, Flora Pedraza Rodríguez.

A N E X O

GRUPO DE ACCION LOCAL

Asociación Comarcal de Municipios para el Desarrollo Rural «Grupo de Acción Local de Almanzora».
Subvención concedida: 3.689.098 ptas.

Asociación para el Desarrollo de la Comarca de Filabres-Alhamilla.
Subvención concedida: 4.194.664 ptas.

Asociación para el Desarrollo de la Comarca del Levante-Almeriense.
Subvención concedida: 2.919.472 ptas.

Asociación para el Desarrollo Rural del Litoral de la Janda.
Subvención concedida: 2.407.771 ptas.

Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca de Jerez.
Subvención concedida: 2.034.134.

Asociación para el Desarrollo del Guadajoz y Campiña Este de Córdoba.
Subvención concedida: 2.122.111.

Asociación para el Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir.
Subvención concedida: 3.150.202 ptas.

Asociación «Grupo de Acción Local Campiña Sur».
Subvención concedida: 2.638.517.

Asociación «Grupo para el Desarrollo Rural de la Subbética Cordobesa».
Subvención concedida: 3.288.790 ptas.

Asociación para la Promoción Económica de los Montes.
Subvención concedida: 2.455.662 ptas.

Asociación para la Promoción Económica del Valle de Lecrín-Temple.
Subvención concedida: 2.870.384 ptas.

Asociación para la Promoción Económica de la Vega-Sierra Elvira.
Subvención concedida: 3.061.982 ptas.

Asociación para el Desarrollo Rural Integral de la Costa Occidental de Huelva.
Subvención concedida: 2.942.350 ptas.

Asociación para el Desarrollo Rural del Condado de Huelva.
Subvención concedida: 3.719.056.

Asociación para el Desarrollo Rural de la Sierra Sur.
Subvención concedida: 3.054.490 ptas.

Asociación para el Desarrollo Socioeconómico del Alto Guadalquivir.
Subvención concedida: 2.437.488 ptas.

Asociación para el Desarrollo de la Campiña Norte de Jaén.
Subvención concedida: 5.006.150 ptas.

Asociación para el Desarrollo Socioeconómico de la Loma y Las Villas.
Subvención concedida: 3.563.686 ptas.

Grupo de Acción y Desarrollo Local de la Comarca de Antequera.

Subvención concedida: 2.627.032 ptas.

Grupo de Acción Local Guadalteba.

Subvención concedida: 2.327.504 ptas.

Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca Nororiental de Málaga.

Subvención concedida: 2.168.486 ptas.

Grupo de Acción Local Valle del Guadalhorce.

Subvención concedida: 2.679.214 ptas.

Asociación para el Desarrollo de La Campiña y los Alcores de Sevilla.

Subvención concedida: 3.581.090 ptas.

Asociación de Municipios para el Desarrollo Rural e Integral de la Serranía Suroeste sevillana.

Subvención concedida: 3.291.860 ptas.

Asociación Comarcal Gran Vega de Sevilla.

Subvención concedida: 3.618.740 ptas.

Asociación para el Desarrollo Local de la Comarca del Bajo Guadalquivir.

Subvención concedida: 2.072.217 ptas.

Asociación para el Desarrollo de la Comarca Aljarafe-Doñana.

Subvención concedida: 5.087.132 ptas.

Total: 83.009.282 ptas.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 27 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos.

La entrada en vigor del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 65, de 6 de junio de 2000), determina un nuevo régimen de competencias y funciones del Servicio Andaluz de Salud, que hace necesario modificar las instrucciones actualmente vigentes acerca de la delegación de competencias.

El citado Decreto, que deroga expresamente el Decreto 317/96, de 2 de julio, crea, con el rango orgánico de Dirección General, el Centro directivo de la Secretaría General bajo la dependencia directa de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.

Tales novedades, así como los cambios introducidos en la Relación de Puestos de Trabajo de este Organismo, publicada recientemente, aconsejan, para hacer efectivas las atribuciones que le han sido conferidas a los diferentes Organos del Servicio Andaluz de Salud, propiciar una desconcentración en la toma de decisiones que permita hacer más ágil, eficaz y eficiente la prestación de los servicios que competen al Organismo.

En su virtud, y en el uso de las facultades atribuidas por el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud y por el artículo 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Contratación administrativa.

Se delega el ejercicio de las competencias que la legislación vigente atribuye a la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Salud en materia de contratación administrativa en los/las titulares de los siguientes órganos:

1. Secretaría General, Dirección General de Asistencia Sanitaria, Dirección General de Personal y Servicios y Dirección General de Gestión Económica, en aquellos contratos cuya cuantía no supere los 500 millones de pesetas, en el ámbito de sus respectivas competencias.

2. Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, en el ámbito de su competencia territorial respectiva, sin más límite que el de los créditos presupuestarios que se les consignen para su gestión descentralizada, de acuerdo con la naturaleza y destino del crédito asignado.

3. Direcciones Gerencias de Areas de Gestión Sanitaria, de Centros Hospitalarios, Direcciones de los Distritos de Atención Primaria de Salud y Direcciones de los Centros Regionales de Transfusiones Sanguíneas, en el ámbito de sus respectivas competencias, sin más límite que el de los créditos presupuestarios que se les consignen.

Segundo. Gasto público.

1. Ordenación de Pagos y solicitud de apertura o cancelación de cuentas.

1.1. Se delega el ejercicio de la competencia de ordenación de pagos del Organismo, así como la facultad de solicitar la apertura o cancelación de cuentas y cualquier alteración que se produzca en los elementos identificativos de la misma, en el/la titular de la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

1.2. En los supuestos de ausencia, enfermedad o vacante del titular de la Subdirección de Tesorería, el ejercicio de dichas competencias se llevará a cabo, en el orden que se indica, por el/la titular del Servicio de Ordenación de Pagos, del Servicio de Gestión Financiera, Servicio de Ingresos o del Sector de Operaciones Financieras.

1.3. Las facultades que se delegan serán ejercidas de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos.

2. Autorización, Disposición, Reconocimiento de Obligaciones y Propuesta de Pago.

El ejercicio de la competencia atribuida a la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Salud en esta materia, se delega de acuerdo con las normas siguientes:

2.1. En los Servicios Centrales:

2.1.1. En los/las titulares de la Secretaría General, Dirección General de Asistencia Sanitaria, Dirección General de Personal y Servicios y Dirección General de Gestión Económica, en el ámbito de sus competencias, hasta la cuantía de 500 millones de pesetas.

2.1.2. En los/las titulares de cada una de las Subdirecciones, en el ámbito de sus competencias, hasta la cuantía de 200 millones de pesetas.

2.2. En los Servicios Periféricos:

2.2.1. En los/las titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, en el ámbito de su competencia territorial respectiva, sin más límite que el de los créditos presupuestarios que se les consignen para su gestión descentralizada.

2.2.2. En los/las titulares de las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud,